

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío

GOBERNACIÓN

DECRETO NUMERO 000024 DE 20 12 ENE 2016

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Artículo 305 de la Constitución Política, Artículo 94 del Decreto Ley 1222/1986 en concordancia con la ley 909 de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobernador es el Jefe Seccional de los Asuntos Administrativos de los Departamentos, y en consecuencia, le corresponde el nombramiento de sus funcionarios, y la remoción de los mismos.

Que existe vacante el cargo TESORERO GENERAL Código 201 Grado 06 y se hace necesario proveer dicha vacante para el normal desarrollo de la Administración Departamental.

Que dentro de los empleos públicos, existen empleos de carrera administrativa, personas con derechos adquiridos, y quienes no pueden ser retirados de su cargo sin una previa justificación legal, y con fundamento en la imposición de sanciones disciplinarias, penales, inhabilidades, incompatibilidad, o por liquidación de la entidad pública; empleos provisionales, con una seguridad jurídica y laboral relativa, quienes pueden ser retirados del cargo por reemplazo del empleado de carrera administrativa o por eliminación del cargo a través de la reestructuración; y empleos de libre nombramiento y remoción, los cuales como su nombre lo indica, son de nombramiento discrecional del jefe de la entidad pública a la cual prestan sus servicios, así como su retiro del cargo.

Que por lo anteriormente expuesto este Despacho,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: **NOMBRAR** en carácter de Libre Nombramiento y Remoción, al Señor a JOSE DUVAN LIZARAZO CUBILLOS, en el siguiente empleo así:

DEPENDENCIA	DENOMINACIÓN DEL CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	CEDULA DE CIUDADANIA	SALARIO
TESORERIA	TESORERO GENERAL	JOSE DUVAN LIZARAZO CUBILLOS	18.300.022	\$4.528.000

ARTICULO SEGUNDO: La persona designada deberá tomar posesión de su cargo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, previo el cumplimiento de los requisitos legales. En caso de no hacerlo, se entenderá por no aceptado el nombramiento.

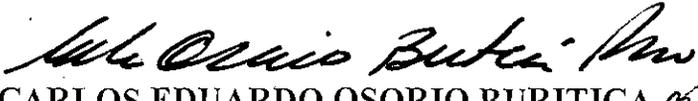
ARTICULO TERCERO: Remítase copia del presente acto administrativo a la Historia Laboral del funcionario.

ARTICULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de su comunicación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la ciudad de Armenia Quindío, a los

12 ENE 2016.


CARLOS EDUARDO OSORIO BURITICA
GOBERNADOR

Proyectó: Dr. Mario Alberto Leal Mejía,
Director de Talento Humano.
Revisó: Juan Pablo Téllez Giraldo,
Director de Talento Humano Recursos Físicos.
Revisó y Aprobó: Catalina Gómez Restrepo,
Secretaría Administrativa.